



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 0121-2015-GRP-CRP

Puno, 07 de octubre 2015

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día siete de octubre del año dos mil quince, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador". Concordante con lo establecido por el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, donde señala: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° modificado mediante Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional a quien le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas, de igual forma el artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, y el artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 37° del Reglamento Interno del Consejo Regional, indica que por acuerdo del Consejo Regional sus sesiones pueden realizarse en otras capitales de provincia.

Que, mediante Acuerdo 118-2015-GRP-CRP, el Consejo Regional, acuerda aprobar la realización de Sesión Descentralizada en la Provincia de Carabaya.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Yesica Rosariño Callacaco Ollagueniel
SECRETARÍA REGIONAL DEL
CONSEJO REGIONAL



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 0121-2015-GRP-CRP

Artículo Primero.- FIJAR, fecha para la realización de Sesión Descentralizada en la Provincia de Carabaya, el día Jueves quince de octubre del dos mil quince, a llevarse a cabo en la Provincia de Carabaya.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, al Consejero Regional de la Provincia de Carabaya Hernán José Vilca Soncco, realizar las coordinaciones y acciones para la Sesión Descentralizada en la Provincia de Carabaya.

Artículo Tercero.- DISPONER, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Puno, a través de la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Gobierno Regional Puno

Hernán José Vilca Soncco
CONSEJERO REGIONAL

Gobierno Regional de Puno
Adm. Oficina Ejecutiva Regional
SESIONES DEL CONSEJO REGIONAL